

ANEXO N°01

FORMATO DE INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO N° 008-2025

A : ING. SIST. FERNANDO MELENDEZ TORRES
DE : C.P.C. CARLOS HUMBERTO BAUTISTA GOMEZ
ASUNTO : BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE SUSTRACCION
FECHA : 26/05/2025

I. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales
- ✓ Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la ley 29151 y modificatorias
- ✓ Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**"
- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01
- ✓ Resolución N°158-97/SBN que aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado
- ✓ Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN "Normas para el Uso y Aplicación del Catálogo".

II. ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTE:

✓ ANTECEDENTE:

El Director PROF **JORGE MEZA VASQUEZ** de la Institución Educativa **CRFA SABALUYO-B**, con FUT S/N DIE CRFA SABALUYO-B de fecha **15-05-2025** hace de conocimiento de las pérdidas de **10** Tablet de **SERIE:** HGAKNCG2; HGAKN4T7; HGAKNN81; HGAKNNVY; HGAKNN1Z; HGAKNCNA; HGAKN9DA; HGAKMZH1

- ✓ Se indica que el Director PROF JORGE MEZA VASQUEZ de la Institución Educativa SABALUYO-B, con FUT SN DE FECHA 04-03-2025 hace denuncia Policial con códigos erróneos y son 08 Bienes No identificables, según el siguiente detalle

CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	IIEE	MODELO	SERIE	PECOSA	CTA	UBICADOS
740894 936848	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKNCG2	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936854	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKN4T7	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936857	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKNN81	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936862	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKNNVY	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936871	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKNN1Z	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936876	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKNCNA	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936879	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKN9DA	03813	1503.0202	NO UBICADOS
740894 936883	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENT O 32 GB PANTALLA 10 in	SABALU YO-B	TB-X505L	HGAKMZH1	03813	1503.0202	NO UBICADOS

En la cual 08 Bienes, cuenta con Denuncia Policial con series erróneos siendo los siguientes: NHGAKNCG2; NHGAKN4T7; NHGAKNN81; NHGAKNNVY; NHGAKNN1Z; NHGAKNCNA; NHGAKN9DA; NHGAKMZH1

- Adjunta FUT S/N DE FECHA 15-05-2025

III.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Se adjunta Anexo(A) Descripciones de los Bienes Patrimoniales 2025

IV.- ANALISIS Y EVALUACION

La Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, bajo las siguientes consideraciones:

ARTICULO 47 DEFINICION

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

ARTICULO 48 CAUSALES DE BAJAS

J) SUSTRACCIÓN

Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la **DENUNCIA POLICIAL O FISCAL CORRESPONDIENTE**.

Artículo 49.- Trámite

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

V.- OBSERVACION Y COMENTARIOS

5.1 Las Perdidas de Bienes Patrimoniales, estas deberán ser justificadas con la Denuncia Policial y/o Denuncia Fiscal, tal es así que se cuenta con dicha Documentación de **08 (OCHO)** Bienes Patrimoniales en trámite de BAJAS.

VI.- CONCLUSIONES:

6.1 Se cuenta con la Denuncia Policial y/o Fiscal para dar inicio al Trámite de Baja de 08 (**OCHO**) Bienes patrimoniales, al amparo de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Art. 47, Art. N° 48 y Art. N° 49

VII.- RECOMENDACIONES:

7.1 La OGA deberá emitir el Acto resolutivo de la Baja de 08 (**OCHO**) Bienes Muebles Patrimoniales, según el Anexo A.

7.2 En el SIGA- PATRIMONIO y SINABIP WEB, el responsable del Área Patrimonio realizara el registro de Bajas de Bienes Patrimoniales, según Anexo A

7.3 En el Modulo SIAF CONTABLE, deberá registrarle el asiento Contable de Bajas en la Cuenta Contable 1503.020201 **MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS**, Valor en Libros S/ 4,382.08 Depreciación Acumulada S/ 1,265.92 Valor Neto S/ 3,116.16 Soles,

7.4 Remitir copia de la presente Resolución al Responsable del Portal Institucional, a efectos que publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 30909.

7.5 Disponer que el Área de Abastecimiento, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, para su publicación en su portal institucional.

VIII.- ANEXOS:

N°	DESCRIPCIONES	DETALLE
01	ADJUNTO ANEXO A	X
04	FUT SN -DIE CRFA SABALUYO-B	X